



# CIATEQ, A.C.

RFC. CIA-781109-US4

Aguascalientes, Ags.  
Cto. Ags. Norte No. 135  
Parque Ind. del Valle de  
Aguascalientes, C.P. 20358  
Tel.: (449) 973-10-60

San Luis Potosí, S.L.P.  
Eje 126 No. 225, Zona  
Ind. del Potosí, C.P. 78395  
Tel.: (444) 824-03-08

Av. Nudo Servidor Público  
No. 165  
Fraccionamiento Anexo al  
Club de Golf Los Lomas  
C.P. 45131  
Zapopan, Jalisco  
Tel. (33) 2687 0310

Querétaro, Qro.  
Av. del Retablo No. 150  
Col. Constituyentes Fovissste,  
C.P. 76150  
Tel.: (442) 211-26-00

Lerma, Estado de México  
Cto. de la Industria Poniente  
Lote. 11 Manzana. 3 No. 11  
Parque Industrial Ex Hacienda  
Doña Rosa C.P. 52000  
Tel.: (722) 262-07-5

Villahermosa, Tab.  
Calle 23 de Agosto No. 213  
Col. Jesús García, C.P. 86040  
Tels.: (993) 316-83-63 / 64

Av. Manantiales No. 23-A  
Parque Industrial  
Bernardo Quintana  
El Marqués, Qro.  
C.P. 76246  
Tel.: (442) 196 1500

Proveedor PRE000280: CMA QUALITY INTERNATIONAL LTD  
BROCK ST NORTH 185/SUITE 207  
LN1 4H3 ONTARIO WHITBY  
CANADA

Domicilio de Entrega: CORPORATIVO  
AVENIDA DEL RETABLO 150  
FOVISSSTE QUERETARO QRO.  
76150 MEXICO 442-2112600

Para toda aclaración dirigirse a: CAMARGO REYES BERENICE

**Pedido No. GI0000054**  
Fecha de creación : 24.04.16/13:14:00  
Fecha de entrega : 24.04.26/13:14:00  
Atención : Servicio de Auditoria ISO 9001  
Proyecto : GOGIO  
Centro de Costo :  
Condición de entrega:  
Tipo de Recurso : RECURSOS PROPIOS  
Condición de Pago : VENCIMIENTO A 30 DIAS

Procedimiento de Contratación : ADJUDICACION DIRECTA

Verificación de Inventario : 'X' Sin existencia disponible en Almacén

Partida	Código y Descripción Artículo	Actividad	C.de Costo	Cód. Impuesto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1	A3330301 SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN Servicio de auditoría externa en ISO 9001:2015 de acuerdo con cotización WO M1082. Auditorias de Certificación del Sistema de Gestión de Calidad en la Norma ISO 9001:2015 para el periodo 2024 -2026	910	33303A	Exento Importac	ser	1.0000	6,200.00/ser	6,200.00

SUBTOTAL  
USD 6,200.00

I.V.A.  
USD 0.00

TOTAL MONEDA  
USD 6,200.00 USD

(SEIS MIL DOSCIENTOS DÓLARES 00/100 USD)

SOLICITANTE:  
MUÑOZ GARCIA MA TERESA

LIDER DE PROYECTO:  
PEREZ CAMPOS JOSE CUAUHEMOC

AUTORIZADOR:  
MENDOZA GUTIERREZ PAOLA ALINNE

PRESUPUESTO:  
LONA GARCIA MOISES

COMPRADOR:  
CAMARGO REYES BERENICE

PRECIOS FIJOS:  VARIABLES:

CLÁUSULAS GENERALES QUE APLICAN A ESTE PEDIDO-CONTRATO

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.

¡SÍRVASE MENCIONAR ESTE PEDIDO COMO REFERENCIA EN CADA FACTURA.

Estas condiciones generales de compra se aplican a la compra de: (1) bienes y materiales, que incluye sin limitación, productos, partes o componentes específicamente desarrollados o personalizados y productos que resulten de un servicio ("BIENES") y (2) servicios que lleve a cabo "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada ("SERVICIOS"); y que se formalicen a través del presente "PEDIDO".

DEFINICIONES  X  
CUMPLIMIENTO  ANTICIPO  NO APLICA  TIPO DE GARANTÍA

1. "CIATEQ": CIATEQ A.C., Centro de Tecnología Avanzada.

2. "PROVEEDOR": Persona física o moral a quien "CIATEQ" le compre cualquier tipo de "BIENES" o le encomiende la realización de cualquier tipo de "SERVICIOS"; cuyos datos de identificación se encuentran declarados en la caratula del presente "PEDIDO".

3. "PEDIDO": Solicitud realizada al "PROVEEDOR" para el suministro de "BIENES" o "SERVICIOS" en favor de "CIATEQ".

#### DECLARACIONES:

1. Declara "CIATEQ" ser una Entidad de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3°, fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2° y 28 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y además ser un Centro Público de Investigación, atento a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología; motivo por el cual, todas las Adquisiciones de "BIENES" y/o "SERVICIOS" que realice deberán de llevarse a cabo tomando en consideración las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente; la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, y demás disposiciones legales aplicables.

2. Declara el "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad, que los datos de identificación fiscal señalados en la caratula del presente "PEDIDO" son ciertos; que señala como su domicilio para oír y recibir cualquier tipo de notificación y/o requerimiento relacionado con el presente "PEDIDO", el declarado en la caratula del presente documento; que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales conforme lo establece el Artículo 32 del Código Fiscal de la Federación; que no se encuentra dentro de ninguno de los supuestos contenidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y que acepta someter su relación contractual con "CIATEQ", en los términos y condiciones establecidos en el presente "PEDIDO", así como a las disposiciones normativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

3. Las partes se reconocen mutuamente la personalidad legal con la que comparecen a la celebración del presente "PEDIDO"; y aceptan someter su relación contractual bajo los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. - OBJETO DEL "PEDIDO".** El "PROVEEDOR" se obliga a proporcionar directamente a "CIATEQ" los "BIENES" y/o "SERVICIOS" descritos en la caratula de este "PEDIDO", y de acuerdo a las especificaciones que se estipulan en la cotización y/o solicitud de cotización, en el tiempo, lugar y condiciones descritas en el mismo. En el supuesto de exista alguna disconformidad por los "BIENES" y/o "SERVICIOS" proporcionados, predominará lo solicitado dentro de la cotización, misma que se anexa al presente en original. El plazo para la entrega de "BIENES" y/o "SERVICIOS" podrá modificarse sólo por acuerdo expreso de las partes, en función de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEGUNDA. - PRECIO.** El precio y/o presupuesto total que podrá ejercer "CIATEQ" por los "BIENES" y/o "SERVICIOS", se encuentra establecido en la caratula del presente "PEDIDO" y quedará fijo durante la vigencia establecida en el presente "PEDIDO"; asimismo se establece que el precio de los "BIENES" incluye todos los gastos de empaquetado, envío, transporte, seguro y entrega de "BIENES"; así como también todos los gastos de transporte, alojamiento, alimentos y bebidas y otros costos relacionados con los "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO". Los pagos por la contraprestación a que se refiere la presente cláusula, serán efectuados conforme a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en el domicilio del "CIATEQ", mediante cheque nominativo para abono en cuenta o transferencia electrónica a favor del "PROVEEDOR" en moneda nacional, dentro de los veinte (20) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que el "PROVEEDOR" presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente.

**TERCERA. - ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS.** El "PROVEEDOR" deberá entregar los "BIENES" y/o "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO", acompañados de los siguientes documentos si aplica: a) original y copia de la factura o remisión por duplicado; b) copia del "PEDIDO"; c) cotización y/o solicitud de cotización inicial; si se indica, certificado de calidad, reporte de pruebas, carta de garantía o cualquier otro documento (legible y en idioma español). Los "BIENES" y/o "SERVICIOS" no serán recibidos por "CIATEQ" si no se acompaña la documentación anterior. La entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" será realizada en el domicilio de entrega señalado en la caratula del presente "PEDIDO", en un horario de lunes a viernes de las 8:30 a 13:30 horas y de 15:30 a 17:30 horas. Para la entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" que se establezcan en las instalaciones ubicadas en Av. Del Retablo No. 1 50 Col. Constituyentes FOVISSSTE, CP 76150, se hace la aclaración que los días viernes será con horario de 8:30 a 13:30 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

**CUARTA. - REVISIÓN Y PAGO DE FACTURAS.** Los comprobantes fiscales debidamente requisitados, deberán enviarse para su revisión, los días martes y miércoles, a través del buzón electrónico de "CIATEQ" que corresponda a cada Unidad Retablo: [proveedoresret@ciateq.mx](mailto:proveedoresret@ciateq.mx); Unidad Bernardo Quintana: [proveedoresbq@ciateq.mx](mailto:proveedoresbq@ciateq.mx); Unidad San Luis Potosí: [proveedoresps@ciateq.mx](mailto:proveedoresps@ciateq.mx); Unidad Aguascalientes: [proveedoresags@ciateq.mx](mailto:proveedoresags@ciateq.mx); Unidad Tabasco: [proveedoresstab@ciateq.mx](mailto:proveedoresstab@ciateq.mx); Unidad Estado de México: [proveedoresedm@ciateq.mx](mailto:proveedoresedm@ciateq.mx); Las facturas deberán describir los "BIENES" y/o "SERVICIOS" adquiridos y/o contratados por "CIATEQ", describiendo de manera específica número de serie y modelo cuando aplique; tipo de moneda; cantidades y precios, datos que deben coincidir plenamente con los términos y condiciones establecidos en el "PEDIDO"; además de incluir el número del "PEDIDO" que le corresponda. El proveedor contará con 90 días naturales a partir de la entrega del bien y/o servicio para entrega de facturas a revisión. Los documentos que deberán enviar a revisión son: a) Comprobante fiscal; b) pedido de compra con la firma de autorización correspondiente; c) nota de entrada o recepción del bien o servicio; d) Copia de la notificación recibida por el buzón de proveedores ([proveedores@ciateq.mx](mailto:proveedores@ciateq.mx)), confirmando la recepción y validación del envío electrónico de la factura en formato XML y PDF. En el caso de que la factura entregada por el "PROVEEDOR" presente errores o deficiencias, el plazo de pago comenzará a correr una vez entregado el documento correcto. Los días de pago a proveedores son los jueves y viernes de 16:00 a 18:00 horas. En caso de que aplique, el pago podrá ser condicionado por concepto de penas convencionales de conformidad con lo estipulado por el art. 32-D Tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación. Las obligaciones de pago en moneda extranjera contraídas dentro o fuera de la República para ser cumplidas en ésta, se solventarán entregando el equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en que se haga el pago. De acuerdo a lo establecido en el art. 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, el tipo de cambio a que se refiere es el publicado en la página del Banco de México específicamente para pagos.

**QUINTA. - GARANTÍAS.** El "PROVEEDOR" garantiza que todos los productos incluidos en este "PEDIDO", estarán de acuerdo con las especificaciones, dibujos, muestras u otra descripción proporcionada y estarán libres de defectos y/o vicios ocultos, salvo acuerdo en contrario, el "PROVEEDOR" presentará Fianza de cumplimiento y defectos y/o vicios ocultos por el 10% del monto de este "PEDIDO". En caso de pactarse anticipo, se garantizará por el total del mismo, de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEXTA. - FIANZAS.** En los casos señalados en los artículos 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "PROVEEDOR" deberá presentar las fianzas que apliquen, conteniendo las disposiciones establecidas en los incisos a), b), c) y d) del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo anterior en un plazo no mayor a diez días naturales posteriores a la firma del presente "PEDIDO". Si la operación incluye más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento se ajustará a lo señalado en el artículo 87 del Reglamento señalado con antelación. En el caso de no requerirse fianza de cumplimiento, se aplicará lo establecido en la cláusula Décima de este "PEDIDO".

**SÉPTIMA. - LA ACEPTACIÓN O RECHAZO.** Una vez entregados por el "PROVEEDOR" los "BIENES" y/o "SERVICIOS" contratados estarán sujetos a la verificación correspondiente por parte de "CIATEQ" (nota de entrada o registro de recepción a través del sistema informático de control interno de "CIATEQ") La Evaluación de los proveedores queda sujeta a los procedimientos aplicados por "CIATEQ".

**OCTAVA. - VIGENCIA.** La vigencia del presente "PEDIDO" entrará en vigor a partir de la fecha de creación y concluirá el día de la fecha de entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS", cuyas vigencias se encuentran establecidas en la caratula del presente "PEDIDO".

**NOVENA. - CANCELACIÓN.** "CIATEQ" podrá cancelar hasta el 10% del "PEDIDO" cuando el "PROVEEDOR" demuestre la existencia de causas justificadas que le impidan cumplir con la entrega total de los bienes (Art. 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público), y salvo caso fortuito o de fuerza mayor se podrá cancelar el "PEDIDO" o algunas de sus partidas y se cubrirán los gastos no recuperables en los términos del Reglamento de la Ley (Art. 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

**DÉCIMA. - INSPECCIÓN.** "CIATEQ" y/o los clientes de este se reservan el derecho de visitar la planta y otras instalaciones del "PROVEEDOR", así como de solicitar los registros de calidad requeridos con el objeto de inspeccionar los "BIENES" y/o "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO".

**DÉCIMA PRIMERA. - PENALIZACIÓN.** Si por causas imputables al "PROVEEDOR" existiera retraso en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente "PEDIDO"; y en caso de no existir prórroga autorizada por "CIATEQ", el "PROVEEDOR" pagará lo correspondiente a 5 mil por día natural de la parte no entregada en el tiempo convenido, a partir de la fecha del vencimiento del mismo, y en los términos que establece la fracción V del artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y hasta por un máximo del 20% como lo establece el Artículo 96, tercer párrafo del mismo ordenamiento.

**DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS.** "CIATEQ" manifiesta su consentimiento para que el "PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en el Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, de conformidad con lo publicado en el Diario oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007. Los demás derechos y las obligaciones contenidas o que se puedan derivar de este "PEDIDO" no se podrán ceder o traspasar ni parcial ni totalmente. Salvo que exista impedimento, se estipula que los derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se deriven de los servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la entidad. Cualquier violación al derecho de propiedad intelectual o Industrial de terceros será responsabilidad exclusiva del "PROVEEDOR".

**DÉCIMA TERCERA. - INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda expresamente convenido, que con la celebración del presente "PEDIDO" no existe ni existirá ningún vínculo o relación laboral entre "CIATEQ" y el "PROVEEDOR"; y mucho menos con el personal que sea designado por el "PROVEEDOR" para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente "PEDIDO", por lo que "CIATEQ" en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.

**DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES.** Queda entendido que, tanto el "PROVEEDOR" como "CIATEQ" responderán individual y separadamente, ante el Fisco Federal y las Autoridades correspondientes, del cumplimiento de las obligaciones tributarias o de seguridad social que a cada uno correspondan como consecuencia del presente "PEDIDO". Contrato.

**DÉCIMA QUINTA. - ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS.** Una vez que el "PROVEEDOR" reciba por parte de "CIATEQ" el presente "PEDIDO", ya sea de forma electrónica o en físico, contará con tres días hábiles para su aceptación; transcurrido este plazo si no hubiera pronunciamiento en contrario el "PROVEEDOR" se obliga a devolver el "PEDIDO" a "CIATEQ" debidamente firmado por el representante legal o por quien sus derechos representen.

**DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIÓN DE PRECIOS.** Los incrementos o decrementos en los precios de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" podrán darse de acuerdo a lo establecido en el art. 44 párrafo 2° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: "Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes". Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios o fícales, se reconocerán los incrementos autorizados, artículo 44, tercer párrafo del mismo ordenamiento.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - CAUSALES DE RESCISIÓN Y/O RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** Las partes podrán rescindir el presente "PEDIDO" cuando la otra incumpla indistintamente con cualquiera de las obligaciones a su cargo; en tanto que "CIATEQ" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme lo establecen los artículos 54, 54 bis y 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y mediante los mecanismos que el mismo ordenamiento prevé para tales efectos.

**DÉCIMA OCTAVA. - NOTIFICACIÓN DE CAMBIOS.** El "PROVEEDOR" está obligado a informar a "CIATEQ" de cualquier cambio en el producto y/o procesos, los cambios de proveedores, los cambios de ubicación de la instalación de fabricación (IAS e ISO).

**DÉCIMA NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** En virtud de que "CIATEQ" es una Entidad de la Administración Pública Federal, como ha quedado establecido en el numeral 1 del apartado de declaraciones, se encuentra obligado a tratar los datos personales que le sean proporcionados con motivo de las actividades relacionadas con el presente "PEDIDO", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1°, párrafo 1to, de la Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**VIGÉSIMA. - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.** Toda la información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otro soporte material que sea proporcionada a el "PROVEEDOR" por parte de "CIATEQ", así como los datos y resultados obtenidos del objeto del presente contrato, será considerada como "Información Confidencial", por lo tanto, el "PROVEEDOR" se obliga a no proporcionar información alguna a terceros con cualquier fin, sin autorización expresa y por escrito de "CIATEQ". Dicha obligación de confidencialidad será reservada de manera permanente y no concluirá con motivo de la suspensión, terminación y/o rescisión del presente "PEDIDO". Obligándose el "PROVEEDOR" a que en caso de que sus empleados, personal a cargo y/o cualquier persona que por su relación haya conocido la información confidencial, serán responsables solidarios respecto de los daños, perjuicios y/o cualquier otro menoscabo que resulte por el uso, distribución, reproducción, divulgación o cualquier uso indebido que hagan con dicha información. Al término de la vigencia de este "PEDIDO" el "PROVEEDOR" devolverá y entregará toda la documentación e información inherente a éste, que para su cumplimiento haya requerido o se haya generado en el desempeño de sus actividades. Por otra parte, el "PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública o al Órgano Interno de Control de "CIATEQ", todos los datos e informes que estos estimen pertinentes en relación con el presente "PEDIDO".

**VIGÉSIMA PRIMERA. - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias que se originen con motivo de la celebración del presente "PEDIDO", se resolverán tomando en consideración las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento; el Código Civil Federal; el Código Federal de Procedimientos Civiles; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones relativas y aplicables; sometiéndose las partes a la Jurisdicción de los Tribunales Federales Competentes en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, renunciando a cualquier otra jurisdicción que por razón de domicilio pudiera corresponderles.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - CALIDAD DEL PRODUCTO / SERVICIO.** Identificar y confirmar el estado de revisión de las especificaciones, dibujos, requisitos del proceso, instrucciones de inspección / verificación y otros datos técnicos relevantes antes del procesamiento. Usar técnicas estadísticas para la inspección y aceptación del producto, así como notificar a la organización sobre el producto no conforme y obtener la aprobación para la disposición de éste cuando aplique.

-La adjudicación de esta compra / se realiza considerando el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, esencia del artículo 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

-Inscribe a tu empresa en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) en CompraNet, y obtén ventajas para crecer tu negocio, siendo proveedor del gobierno. El RUPC permite a las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno. La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor o contratista cuando así se requiera. Accede a este link para poder registrarte: <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/registro-unico-de-proveedores-y-contratistas-rupc>

- Afilia a tu empresa en el Programa de Cadenas Productivas de NAFIN y obtén liquidez anticipada y control administrativo para tu empresa. Se adjunta información complementaria en: <https://www.nafin.com/portalfn/content/cadenas-productivas/>

<b>Document: SF-05</b>	<b>CERTIFICATION AGREEMENT QUOTATION</b>	
<b>Rev.: 5</b>		
<b>Client:</b>	CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada	
<b>WO#:</b>	M1082	

Date: Feb.22.2024

To: Paola Alinne Mendoza Gutiérrez

Client #: M1082

Client Name: CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada

Client Address: Col. Constituyentes Fovissste, Avenida del Retablo No. 150 , Queretaro 76150, Mexico

Contact Tel: [442] 2112600 ext. 2591 email [paola.mendoza@ciateq.mx](mailto:paola.mendoza@ciateq.mx)

Dear Paola,

Thank you for considering CMA Quality International Ltd. as your management systems certification body. We look forward to working with you and your company as you renew your certification.

Our auditors are knowledgeable, objective, and experienced in your industry. It is our goal to combine excellent customer service with industry leadership to provide you with a valuable audit experience.

CMA Quality International and the client agree that the correct certification structure is Several Sites.

The information below is completed and is based on what has been declared in good faith by your organization on SF-02 Client Info Form-R2.

**The following is a quotation for the certification services:**

Standard(s):	ISO 9001:2015
Accreditation(s):	ANAB
Issuing Certificate:	CMA Quality International
Scope of certification: Design and Development of New Technology, Research Projects, plastics and polymer, Advanced Material and Manufacturing Systems and Products using Virtual Engineering Technology, NDTs, Additive Layer Manufacturing, material testing, overhaul machinery and injection Molding services for the Automotive, Oil and Gas and Commercial Industries.	Processes not applicable: N/A
Employee count range :	<b>236</b>
Certification Structure	<b>Several sites</b>
Audit-Day rate:	<b>950 USD/Audit day</b>
IAF/NACE Rev.2	<b>34</b>
Surveillance frequency:	<b>Annually</b>

Revision Log		
Revision no.	Description of change	Release date
1	Initial Release	11.07.2014
2	Add specific to " Acknowledgment" section	01.10.2015
3	Add client acknowledgement section	03. 08.2015
4	Refer additional compliance documents to the CMA website	09.25.2015
5	Add "short notice or unannounced." audit requirements	01.19.2018



<b>Document: SF-05</b>	<b>CERTIFICATION AGREEMENT QUOTATION</b>	
<b>Rev.: 5</b>		
Client:	CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada	
WO#:	M1082	

Location(s):

Several Locations	Address	Scope per site	Employee count
Site 1	Site 1 H/Q Col. Constituyentes Fovissste, Avenida del Retablo No. 150 , Queretaro 76150, Mexico	Top Management Support, Procurement, Hiring and Training.	113
Site 2	Site 2 Bernardo Quintana, Av Manantiales 23-A Parque Industrial BQ, El Marqués Queretaro 76246, Mexico	Design and development, Advanced material and manufacturing, quotations and contracts, material testing, overhaul machinery and injection molding.	123

**Quality Management System requirements and schedule of audit fees:**

Year/Month	Audit (Initial, Re-Cert, MS#1, MS#1, Special)	Required Days	Amount (USD)	Annual Fees	Certificate Registration	Total Year
Aug. 2024	Re-Certification	3.0+3.0= 6.0	5,700.00	250.00	250.00	6,200.00
Sept. 2025	Maintenance Surveillance #1	2.0+2.0=4.0	3,800.00	250.00	NO	4,050.00
Sept 2026	Maintenance Surveillance #1	2.0+2.0=4.0	3,800.00	250.00	NO	4,050.00

**Total three year investment: USD \$14,300.00**

**Payments divided year by year as shown in the table**

**This proposal does not include travel expenses of the auditor (auditor is from Mexico)**

**This proposal does not include IVA**

This proposal has a validity of 30 calendar days, from the date of its issuance, the calculation of the audit day is based on what has been declared in good faith by your organization on Form SF-02, in case that there are variations in the scope and / or number of employees, this agreement may suffer modifications.

In addition, may be a need to make special audits/ visits due to product recall, customer reports on low quality, or any associated issues. If this will happen, CMA will allocate 1 day of audit in addition to this contract. The audit costs and the corresponding expenses, at cost, will be invoiced separately.

After the recertification audit, the surveillance audits will be scheduled every year. These surveillances ensure that your system continues to meet the requirements of the standard. The surveillance will be planned in such a manner that all key business processes will be addressed within the three year period in preparation of the next recertification audit.

The Client Organization shall disclose to CMA any classified material or export control requirements related to auditor access and that these are included within the contract for the client including the audit planning activities. The client shall clearly indicate that any process that cannot be audited to sufficient depth to verify conformance cannot be included within the scope of certification and may not be represented as being covered by the scope of certification to their customers.

Revision Log		
Revision no.	Description of change	Release date
1	Initial Release	11.07.2014
2	Add specific to " Acknowledgment" section	01.10.2015
3	Add client acknowledgement section	03. 08.2015
4	Refer additional compliance documents to the CMA website	09.25.2015
5	Add "short notice or unannounced:" audit requirements	01.19.2018

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud. The text notes that without reliable records, it would be difficult to track the flow of funds and identify any irregularities.

2. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data. It describes the use of statistical techniques to identify trends and patterns in the data. The text also discusses the importance of using multiple data sources to cross-verify information and ensure the accuracy of the results. The document notes that a comprehensive approach to data collection and analysis is necessary to fully understand the underlying issues.

3. The third part of the document focuses on the implementation of the findings. It provides a detailed plan for how the information gathered will be used to inform policy decisions and to improve the efficiency of the system. The text emphasizes the need for close collaboration between all relevant parties to ensure that the plan is effectively implemented. The document also discusses the importance of monitoring and evaluating the progress of the implementation to ensure that the desired outcomes are achieved.

4. The final part of the document provides a summary of the key findings and conclusions. It reiterates the importance of maintaining accurate records and the need for a comprehensive approach to data collection and analysis. The text also highlights the potential benefits of the proposed plan and encourages all stakeholders to work together to ensure its successful implementation. The document concludes by expressing confidence that the findings and recommendations will lead to a more transparent and efficient system.

<b>Document: SF-05</b>	<b>CERTIFICATION AGREEMENT QUOTATION</b>	
<b>Rev.: 5</b>		
<b>Client:</b>	CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada	
<b>WO#:</b>	M1082	

The client shall clearly accept that CMA cannot agree to changes/substitutions of auditors without substantiated evidence of improper activity or contract violations.

The client shall provide copies of the audit report and associated documents/records to their customers and potential customers, upon request, unless justification can be provided (e.g., competitor confidentiality, conflict of interest).

The client is aware that in case of a complaint, CMA shall be allowed to conduct a short notice or unannounced to investigate complaints when CMA considers this necessary to confirm the validity of the issued certificate.

The client shall agree that AB's assessors, customer representatives, and regulatory authorities may accompany CMA audit for the purpose of oversight witness or the confirmation of the effectiveness of CMA audit process.

Unforeseen circumstances may occur which would require additional services related to investigative activities. This includes on-site corrective action reviews resulting from not meeting the audit criteria. In addition, special audits may be necessary as a result of field complaints, product recalls, customer reports of poor trends in quality, delivery and/or services or related issues. Investigative visits of this type will be billed at your audit-day rate stated above with travel costs and based on a minimum of one day.

#### Invoicing

Annual certification fees will be invoiced annually.

Terms are net "Due on received" on invoiced amounts. Not payment of invoice within 10 days from submittal may be ground for starting suspension of certification or not releasing of certification.

Initial release and/or renewal of certification will be performed after successful payment of invoiced amounts.

CMA may have the option to invoice and receive payment before auditing.

If for any reason, the client cancels or delays any of the scheduled services without notification of 30 days in advance, a recovery cost of 25% of the amount of the activity in question will be applied

#### Cancellation fees

CMA and the customer will mutually agree on a date for each activity per accreditation requirements. If you the client will cancel any of the above scheduled audits without an advanced thirty (30) day notice, the client may be billed for incurred travel expenses and auditor downtime.

#### Acknowledgment

By accepting this proposal, the client acknowledges and agrees to comply with the requirements specified in the following documents, **which are part of the present agreement**:

Certification Agreement (QP-01).

General Terms and Conditions (QP-02) and

Use of Logo QP-03

Documents are available for review and download at the CMA web, at <http://www.cmaquality.com/certification>

In order to accept this proposal, please sign this document below and return it to CMA.

Sincerely,



Tudor Pietraru PEng, AIEA

President- CMA Quality International

Revision Log		
Revision no.	Description of change	Release date
1	Initial Release	11.07.2014
2	Add specific to " Acknowledgment" section	01.10.2015
3	Add client acknowledgement section	03. 08.2015
4	Refer additional compliance documents to the CMA website	09.25.2015
5	Add "short notice or unannounced:" audit requirements	01.19.2018



Document: SF-05	<b>CERTIFICATION AGREEMENT QUOTATION</b>	
Rev.: 5		
Client:	CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada	
WO#:	M1082	

Organization Acceptance Signature:

By: \_\_\_\_\_  
Signature  
Name: \_\_\_\_\_  
Printed  
Title: \_\_\_\_\_  
  
Date: \_\_\_\_\_

Revision Log		
Revision no.	Description of change	Release date
1	Initial Release	11.07.2014
2	Add specific to " Acknowledgment" section	01.10.2015
3	Add client acknowledgement section	03. 08.2015
4	Refer additional compliance documents to the CMA website	09.25.2015
5	Add "short notice or unannounced:" audit requirements	01.19.2018

